

Rescisión (cancelación) de una declaración jurada de paternidad y anulación de la determinación de paternidad

Conforme a la ley de Indiana, un hombre tiene derecho a rescindir (cancelar) una declaración jurada de paternidad sólo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha en que se firmó la declaración jurada de paternidad. Para hacerlo, debe interponer una acción ante un tribunal competente en paternidad.

Una mujer no tiene derecho a rescindir (cancelar) una declaración jurada de paternidad después de haberla firmado.

Luego de 60 días, un hombre puede no rescindir una declaración jurada de paternidad, aunque la prueba genética establezca que el niño/a no es su hijo/a biológico/a. La única forma de revertir legalmente la paternidad determinada después de transcurridos 60 días es mediante una orden judicial.

Programa de Sustento del Niño del Título IV-D

Todas las fiscalías de Indiana operan un Programa de Sustento del Niño del Título IV-D. Cualquier persona puede presentarse en la fiscalía para solicitar estos servicios:

- Determinación de la paternidad
- Pruebas genéticas de bajo costo
- Localización de padres ausentes
- Determinación de una orden judicial para el pago de la Sustento del Niño y la cobertura médica
- Aplicación de órdenes de manutención

Los padres que reciben beneficios del programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés) deben colaborar con la fiscalía para establecer la paternidad y la Sustento del Niño.

Si teme establecer paternidad por razones de violencia doméstica, comuníquese con la fiscalía o la policía.

Más información y preguntas frecuentes

childsupport.in.gov
vitalrecords.in.gov

Para obtener asistencia jurídica comuníquese con las Oficinas de Sustento del Niño

childsupport.in.gov/county

Colegio de Abogados de Indiana (317) 639-5465

indianalegalservices.org

in.gov/judiciary/selfservice

Guías sobre Sustento del Niño y Régimen de Visitas de Indiana

in.gov/judiciary/childsupport

Línea de Ayuda sobre Régimen de Visitas
(844) 836-0003

PTHelpline@dcs.in.gov



Estado de Indiana

Departamento de Servicios del Niño
Oficina de Sustento del Niño
www.IN.gov/dcs/support

El Departamento de Servicios del Niño no discrimina por razón de raza, color, religión, credo, sexo, nacionalidad o ascendencia.

DCS 22/09/2016

Programa de Sustento del Niño de Indiana

Determinación de la paternidad en Indiana



Este folleto explica los derechos, responsabilidades y beneficios de la determinación de la paternidad y le indica todo lo que necesita saber antes de firmar una declaración jurada de paternidad.

¿Qué es la paternidad?

La paternidad significa ser padre. La determinación de la paternidad le permite a su hijo tener un padre legítimo ante la ley.

Al determinar la paternidad, el padre tiene:

- Derecho a que su nombre conste en el acta de nacimiento del niño/niña.
- Derecho a un régimen de visitas con el niño/a conforme a las Guías sobre Régimen de Visitas de Indiana, a menos que el tribunal lo disponga de otro modo.
- La responsabilidad de mantener económicamente al niño/a, incluidos los gastos de cobertura médica.

Los beneficios de determinación de la paternidad incluyen los siguientes:

- El niño/a puede llevar el apellido del padre o el apellido elegido por los padres. Si no se establece la paternidad, el niño/a debe llevar el apellido de la madre.
- El niño/a puede acceder a ciertos beneficios a través de su padre, entre los que se incluyen: seguro de vida y seguro médico, seguro social, beneficios para veteranos y derechos sucesorios.
- El niño/a puede recibir ayuda económica de ambos padres.
- El niño/a puede tener acceso a la historia clínica familiar de su padre.

¿Cómo se establece la paternidad en Indiana?

Por declaración jurada de paternidad

- En el hospital dentro de las 72 horas posteriores al nacimiento de su hijo/a.
- En el Departamento de Salud Local del condado donde nació el niño/a, antes de su emancipación, siempre que en el acta de nacimiento no conste el nombre de ningún otro padre. (Podría haber un cargo).

Por orden judicial

- Uno o ambos padres deben interponer una acción por paternidad ante el tribunal.

Declaración jurada de paternidad

Firmar una declaración jurada de paternidad es un acto voluntario.

Firmar una declaración jurada de paternidad tiene consecuencias jurídicas. Usted tiene derecho a consultar primero a su abogado.

Algunos detalles que debe saber antes de firmar...

Ambos padres deben firmar la declaración jurada de paternidad. Antes de firmar, ambos padres deben recibir información por escrito y en forma verbal sobre sus alternativas, derechos y responsabilidades, y sobre los efectos de firmar la declaración jurada de paternidad.

Ambos padres deben tener la oportunidad de revisar la información sobre paternidad por separado y sin la presencia del otro padre.

Un padre menor de 18 años puede firmar una declaración jurada de paternidad, pero deben tener la oportunidad de consultar a cualquier adulto de su elección antes de firmar.

Un padre puede firmar una declaración jurada de paternidad incluso cuando esté casado con otra persona.

Una vez completa la declaración jurada de paternidad, se vuelve jurídicamente vinculante y no se requiere ninguna otra acción judicial para establecer la paternidad del niño/a.

Usted tiene derecho a solicitar una prueba genética.

- Usted NO debe firmar una declaración jurada de paternidad si no está seguro de la paternidad biológica.
- Una mujer que falsamente designe a un hombre como el padre biológico de su hijo/a con conocimiento de causa o de manera intencional cometerá un delito menor de Clase A.
- Puede comunicarse con la Fiscalía local para obtener información sobre pruebas genéticas de bajo costo.

Custodia

La **custodia física** identifica con quién vive el niño. La madre obtiene automáticamente la custodia física de un niño/a nacido/a de padres que no hayan contraído matrimonio, a menos que un tribunal lo disponga de otro modo.

La **custodia legal** identifica a la persona que tomará las principales decisiones con relación a la educación, atención médica, y religiosidad del niño/a así como también la persona que tendrá acceso a las historias clínicas y legajos escolares del niño/a.

Custodia legal compartida

La **custodia legal compartida** significa que los padres comparten los derechos de **custodia legal**.

Los padres pueden establecer la custodia legal conjunta de las siguientes formas:

- Completando la Sección F de la declaración jurada de paternidad, y
- Realizando una prueba genética en un laboratorio autorizado que demuestre que el hombre es el padre biológico (una prueba casera de paternidad no tiene validez legal), y
- Presentando los resultados de la prueba ante el Departamento de Salud local dentro de los 60 días posteriores al nacimiento del niño/a.

Si los padres no presentan los resultados de la prueba genética ante el Departamento de salud dentro de los 60 días posteriores al nacimiento del niño/a O si la prueba arroja el resultado de que el hombre no es el padre biológico:

- El hombre que firmó la declaración jurada de paternidad **sigue siendo** el padre legítimo del niño/a ante la ley; pero
- El acuerdo de custodia legal compartida se invalida, y
- La madre tiene la custodia legal exclusiva.